Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva simultánea) VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE **140 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

⊙ URBANO	CRURAL

N° DE CERTIFICADO		
PE-2080/2025		
Fecha de Aprobación		
20-10-2025		
ROL S.I.I		
2336-40		

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/4269 de fecha 13-10-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 073526 / 073540 de fecha 17-10-2025 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
○ Cesión de terrenos (*)					
• Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$	220.359	, según GIM N°:	8862292	, de fecha:	17-10-2025)
○ Otro (especificar)		-			
NO CONSIDERA CRECIMIENTO URBANO					

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 60,83 ubicada en LOS ALERCES N° 0339 Lote Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Nº40 Manzana 2336 localidad o loteo LABRANZA - TEMUCO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes

timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RAÚL ANDRÉS LAGOS BAHAMONDES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corres	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RONALD FERNANDO ESKUCHE VALENZUELA	ARQUITECTO	12.873.159-8

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES (A llenar por la DOM)

(a)	a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	8050911
	TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	120764
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8862292	FECHA:	17-10-2025

NOTÁ: Se pagan los derechos considerando toda la superfície edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 60,83 m². Completando un total de 120,83 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA **2191/2025** SOLICITUD N° <u>2025/4269.</u>





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

FFR